



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 116-2024 Escritura traslativa de dominio herederos Carlos Ernesto Spreafico

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 116/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 21 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 116/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la escritura traslativa de dominio a favor de los herederos del Sr. Carlos Ernesto Spreafico, del inmueble ubicado en calle López Jordán 466 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2024.12.16 08:38:29 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2024.12.17 09:50:08 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2024.12.17 09:50:12 -03:00



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION ESCRITURACION Herederos Spreafico Carlos Ernesto

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 11 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 212/2023 iniciado por Carlos Ernesto Spreafico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO -2024- 00027724- MUNICRESPO-ME#SGDH, los herederos del Sr. Spreafico Carlos Ernesto, DNI 5.950.829, a saber: Giangrasso Inés Beatriz, DNI N° 5.798.946; Spreafico Gabriela Alejandra, DNI N° 21.956.619; Spreafico Cristian Ernesto, DNI N° 24.899.611 y Spreafico Carlos Leonardo, DNI N° 20.852.305, solicitan la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en calle López Jordán 446 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Planta urbana, Area urbana, Manzana 179, Registro N° 2601, Plano 71637, Partida Provincial N° 132.072.

Que en el año 1970 el Sr. Carlos Ernesto Spreafico, DNI 5.950.829 (fallecido el 16 de mayo de 2023), fue adjudicatario de la vivienda en cuestión junto a su esposa la Sra. Giangrasso María Inés, mediante contrato realizado con la Municipalidad de Crespo.-

Que la Sra. Giangrasso habita la vivienda hace más de 50 años, mantiene los impuestos al día y la misma se encuentra en buenas condiciones edilicias en general; dispone de dos dormitorios, un baño, cocina/comedor, un

garaje y patio cerrado.

Que a raíz de ello, es que solicitan se autorice la escrituración de la vivienda a nombre de la Sra. Giangrasso y demás herederos.

Que el tema fue tratado en reunión de Comisión del Concejo Deliberante, resolviendo hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los herederos del Sr. Carlos Ernesto Spreafico, DNI 5.950.829, a saber: Giangrasso Inés Beatriz, DNI N° 5.798.946; Spreafico Gabriela Alejandra, DNI N° 21.956.619; Spreafico Cristian Ernesto, DNI N° 24.899.611 y Spreafico Carlos Leonardo, DNI N° 20.852.305, del inmueble ubicado en calle López Jordán N° 446 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Planta urbana, Área urbana, Manzana 179, Registro N° 2601, Plano 71637, Partida Provincial N° 132.072.

ARTICULO 2°: Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente a la Sra. Giangrasso y por su intermedio a los demás interesados.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2024.12.12 12:39:05 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2024.12.13 09:43:04 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2024.12.13 09:43:10 -03:00